EXCMO. AYUNTAMIENTO MURCIA (Murcia)

y de mi voluntad que tenga la dha capellania el dho Luis
de Camez clerigo primo de la dha mi hija el qual nombro por
capellan segun que la dha mi hija lo nombro y que tenga la dha
capellania mientras viviere el dho Luis de Camez la
tenga la persona que el dho Luis de Camez clerigo nombrare
y señalare y en fin de los dias del dho Luis de Camez
o del dho capellan que nombrare quede por patron de la
dha capellania el concejo de la dha villa de Mula
que esto fuere de aqui adelante perpetuamente y que sean
obligados el dho concejo y oficiales que fueren del pueblo
de la muerte del dho Luis de Camez y de la capellan
por el nombrado nombrar y presentar la dha capellania
persona de mi linaje y de mis nietos y de la dha mi hija
en qualquier grado que sea preferiendose el mas cercano
en el dho derecho y si el tal pariente no viere que nombren
por tal capellan a la dha capellania a una persona
de los naturales de la dha villa e fixo de cristiano
tenga mas abilidad e onestidad y que qualquiera
de los dhos capellanes sean obligados de decir en cada
un año una misa rezada el dia de señora santa catalina e una
misa rezada el dia de señor san ginés e una misa rezada el
dia de la natividad de nuestro señor Xpto e una misa rezada
el dia de los tres de pasqua de resurrecion y una
misa rezada un dia de los tres de pasqua del espi
ritu santo e una misa cantada con su vigilia o por dias
antes ver por el pueblo de la fiesta de la trinidad
y cada mes una misa rezada de difuntos las quales
dhas misas se an de decir en cada un año segun dho es
en la yglesia de señor san miguel de la dha villa
por mi anima e de mis difuntos y que la capellan
tuviere la dha capellania nombrado e pre
sentado por el dho concejo de Vaquedos reales
en cada un año perpetuamente para el dho
concejo a los quales ruego e pido por Ntro. acevedo
el dho cargo y tengan cargo de veresaver como se dicen
las dhas misas y que las dhas heredades esten
mejoradas e no empeoradas